

ANULACIONES



Libreta Extraviada
Por pérdida va a anularse la libreta de ahorros No. 0110193269, expedida por el Bco. de Fomento, a favor de YILMA CONCEPCION MENDOZA VIRACOGMA. Procede a la siguiente publicación a fin de prevenir al público cualquier uso indebido que pudiera darse.
#729478

Libreta Extraviada
Por pérdida va a anularse la libreta de ahorros No. 0110179365, expedida por el Bco. de Fomento, a favor de TSAPHYA VARGAS JOSE CARLOS. Procede a la siguiente publicación a fin de prevenir al público cualquier uso indebido que pudiera darse.
#729486

BUSCAS TRABAJO?



VEN FORMA PARTE DE NUESTRO EQUIPO DE TRABAJO
Empresa requiere contratar ejecutivos y ejecutivas comerciales con o sin experiencia:

REQUISITOS:

- Facilidad de palabra
- Excelente presencia
- Manejo excelente de cierre de ventas
- Honestidad y responsabilidad a toda prueba.
- Dinámicos/as
- Disponibilidad de tiempo

Interesadas/os enviar su hoja de vida a: seleccion.personallatacunga@yahoo.com



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

41

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ESTACION DE SERVICIO SULTANA DE COTOPAXI ESERSULCO S.A..

La compañía ESTACION DE SERVICIO SULTANA DE COTOPAXI ESERSULCO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo Encargado del Cantón LATACUNGA, el 08 de Abril de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.A.13.282

- 1.- DOMICILIO: Cantón LATACUNGA, provincia de COTOPAXI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 900,00 Número de Acciones 900 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA EN SUS DIFERENTES OCTANAJES, DIESEL, ACEITE);...

Ambato, 16 MAYO 2013

Dr. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

**La casación penal
El principio de la doble conformidad**

Por **Dr. M.Sc. Giovanni Criollo Mayorga.**
Nuestro Código de Procedimiento Penal mantiene el estilo tradicional de casación cuando prevé que este recurso única y exclusivamente procede cuando en la sentencia dictada por el Tribunal de Garantías Penales exista violación de la ley[1], con ello su alcance se limita exclusivamente a las cuestiones de derecho sin tomar en cuenta la quaestio facti. Esta limitación de este medio impugnatorio se explica, según palabras de Daniel Pastor, por:

"(a) el fin político de asegurar la unidad del derecho objetivo;
(b) a través de una interpretación de la ley, final y suprema, que asegure la uniformidad de la jurisprudencia;

(c) garantizando así, accesorariamente, la igualdad;

(d) respetando la decisión soberana del jurado sobre los hechos;

(e) y las limitaciones impuestas por los principios de oralidad, inmediación y concentración del juicio penal;

(f) para lograr así, también, una mejor carga de tareas de los tribunales superiores encargados del recurso.

Si al cumplir con todas estas exigencias se puede, además, eliminar resoluciones judiciales incorrectas, ello es procedente pero en la dogmática tradicional de la casación penal ello es procedente si -y sólo si- esa eliminación esta al servicio de aquellas exigencias." [2]

Estos fines, configuradores de la casación que se ha dado en llamar tradicional, se explica por el origen histórico de dicho recurso cuyo apareamiento se lo encuentra en la querrela nullitatis[3] tendiente a eliminar el vitium iuris, pasando por el Conseil des parties de la Francia del ancien régime, que nació como Garde du corps des lois (creado con función nomofiláctica) y, posteriormente, con la Revolución Francesa, el Conseil des parties se transforma en Tribunal de cassation el cual, en 1803 tomo el nombre Cour de Cassation ampliando su competencia no sólo a las contravenciones del texto de la ley, (sino) también a la interpretación errónea y a la falsa aplicación de la ley hasta llegar a todos los vicia iuris in iudicando[4].

Así pues la preeminencia de los fines políticos del instituto ha sido históricamente y es todavía, para el estilo tradicional del recurso de casación, la razón que justifica la limitación de sus motivos de reproprobación a los vicia iuris. Se trata de una idea autoritaria, fundada más en el control de los funcionarios subalternos que en

la protección de los derechos individuales, que ha persistido a los principios ilustrados impuestos por el Estado constitucional de derecho nacido con la Revolución Francesa.

Ya en los orígenes de la limitación es identificable el único anhelo de su institución; esto es, que un monarca absoluto (por caso el emperador romano, el rey -o el emperador- de Francia o el Kaiser prusiano) pudiera contar con un medio para asegurar la efectividad de las normas por él dictadas frente a los desafíos de los encargados de aplicarlas, especialmente en relación con regiones subordinadas o sometidas a un poder central.[5]

EL CONTROL DE LA MOTIVACIÓN EN CASACIÓN.

Ricardo Rivero Ortega[6] señala que la motivación y la casación son dos técnicas de control de las decisiones judiciales puede inducir mejoras saludables en la tutela judicial efectiva, la igualdad en la aplicación judicial de la ley y la seguridad jurídicas que son los valores constitucionales que más dañados pueden verse por una actuación judicial ilegal.

Para Fernando Díaz Cantón "El contexto de la motivación puede ser distinto al contexto del proceso, y la mejor prueba de ello es que el juez de casación accede al proceso a través del filtro no controlado del juez de mérito. En estos casos, entonces, el juez de casación se erige en controlador del texto, no del juicio, pronunciándose sobre la lógica de la sentencia, no sobre la lógica del proceso. Si bien lo que se pretendía con ello era sustraerle a la casación el juicio de mérito, se corre el riesgo de que se le susfraiga al proceso su objetivo de verdad, o, más propiamente, de verdad de la hipótesis acusatoria como condición de la condena penal.

Como dice Iacoviello, la terapia parece más peligrosa que la enfermedad, puesto que al crearse una fractura entre sentencia y proceso, se produce una fractura entre persuasividad y sustento genuino de la motivación: la motivación degenera así en un discurso autorreferencial, desvinculado de la determinación de los hechos. La tergiversación, como hasta ahora se la ha entendido, es siempre un juicio que surge de la confrontación entre el texto de la sentencia y la prueba recibida en el proceso.

El juez desnaturaliza un hecho cuando afirma en la motivación la existencia de un hecho pacíficamente excluido de los actos, o niega la existencia de un hecho pacíficamente existente en los actos.

Es, como se puede ver, la sentencia en los actos modo de comprobar y ble una tergiversación se el caso de que la pericia que "la pericia de autor yó que X murió a consecuencia de un shock hemorrágico frente" impugne esa. Para comprobar la terg el juez deberá, además de la motivación, tomar el texto de la pericia. Luego, siempre que esa causal tenga existencia halla se documentado, si el acto procesal fue; en la audiencia del juicio existe otro modo de con tergiversación que con ducci in probatoria."

Continua diciendo (autor que "En la doctrina se acepta la casación por acción de la prueba (trav della prova) a condición el contenido del acto p sea claro e incontroverti las partes, puesto que d controversia no puede h giversación (in claris non prelati).

De este modo el control tímido sobre la tergiversación comporta riesgos de deslto en el juicio de mérito donde existe controversia la interpretación de la no puede existir tergiversación aquí del análisis distinción entre "tergiversación del hecho" y "tergiversación prueba", que realiza la cobertura un esfuerzo más por distinguir que puede examinar o no de casación, tan artificial y toso como los demás, y tri in consecuencia, del la necesidad de evitar, en f del propio Iacoviello, la "fcción del templo de los hecl

Esta aceptación de la t es, como se puede ver, an la reforma del apartado e) 606 del Código de Proced Penal italiano, donde se la "ausencia o manifestadad de la motivación cuando resule del texto del de impugnado" se ha agregado recientemente la frase "o otros actos del proceso esp mente involucrados en los mo gravamen." [7]

Por su parte Bacigalu niesta a este respecto q cuestión central, por lo tar presenta la sentencia como individual es la de la con de la norma legal (genera fallo (norma individual).

De esta manera el fallo ta ser la solución de un cc social a partir de normas generales.